



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

ACUERDO DE CONCEJO N° 000036 -2020/MDSA

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

Santa Anita, **18 JUL 2020**

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha que se indica, el Informe N° 1275-2020-SGL-GAF/MDSA de la Subgerencia de Logística, Memorándum N° 281-2020-GAF/MDSA de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 211-2020-GAJ-MDSA de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído N° 213-2020-MDSA/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 1275-2020-SGL-GAF/MDSA la Subgerencia de Logística, señala las características del bien donado por la Empresa Feliz S.A.C. y el importe de la donación que asciende a la suma de S/ 3,300.00 (tres mil trescientos con 00/100 soles), adicionalmente informa que el día 23 de junio de 2020 se entregó en el estadio Manuel Correa a la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano para su respectiva distribución por tratarse de alimentos perecibles;

Que, mediante Memorándum N° 281-2020-GAF/MDSA la Gerencia de Administración y Finanzas eleva el expediente al despacho de la Gerencia de Asesoría Jurídica a efectos de emitir opinión legal al respecto y continuación con el trámite;

Que, con Informe N° 211-2020-GAJ-MDSA la Gerencia de Asesoría Jurídica emite su opinión favorable y recomienda que se remita los actuados a sesión de Concejo Municipal, informando que cuenta con los respectivos informes técnicos y de acuerdo al procedimiento legal señalado en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

Que, finalmente con Proveído N° 213-2020-MDSA/GM la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General con la finalidad de ser elevados al Concejo Municipal para su aprobación correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con la aprobación del Concejo Municipal por Mayoría;

ACUERDA:

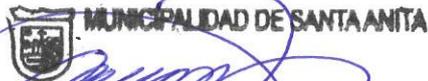
ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación efectuada por la Empresa Feliz S.A.C. de mil seiscientos cincuenta kilogramos de mandarinas de descarte apta para consumo humano, cuyo valor asciende a la suma de S/ 3,300.00 (tres mil trescientos con 00/100 soles) a favor de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, de acuerdo a las siguientes características:

N°	Producto	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario S/	Importe Total S/
1	MANDARINA DE DESCARTE APTA PARA CONSUMO HUMANO	KILO	1,650	S/ 2.00	S/ 3,300.00
					S/ 3,300.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- AGRADECER a la Empresa Feliz S.A.C., por la donación citada en el artículo 1° del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Logística, la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano y demás áreas administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Abog. CARLOS ALBERTO JESUS PAUCARCHUCO
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

JOSÉ LUIS NOLE PALOMINO
ALCALDE

